

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:11/12/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300419990013600	Ejecutivo Singular	ALFONSO LEON CASTAÑO MARULANDA	JAMES VIAFARA POLO	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obre y conste y sea de conocimiento de las partes el oficio No 202341730101898122 proferido por parte del Departamento Administrativo de Hacienda de la Alcaldía de Santiago de Cali.	06/12/2023		1
76001310300420170025400	Ejecutivo Singular	RF SOLUCIONES S.A.S	XIMENA ARIAS CARDENAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	06/12/2023		1
76001310300420190010200	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	ADECON SERVICES S.A.S	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	06/12/2023		1
76001310300420230003300	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	APD. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	07/12/2023		1
76001310300420230008400	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	COMNERCIALIZADORA EL LIDER SAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	07/12/2023		1
76001310300420230009800	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JUAN SEBASTIAN HENAO ROBLEDO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a índice 10 de la carpeta Juzgado Origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem. -AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes interesadas las comunicaciones allegadas por parte de las dos entidades bancarias, relacionadas en la parte considerativa de esta providencia.	07/12/2023		1
76001310300620140016700	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MANUEL EFREN MARTINEZ ARCOS	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título tengan o llegaren a tener depositados los aquí demandados MANUEL EFREN MARTINEZ ARCOS, GREGORIO PAEZ NEIRA, JAIRO DE JESUS RIVERA, ROSALINO CASTILLO HURTADO, EMPERATRIZ FRANCO CASTAÑEDA y LUZ ADRIANA CARDONA	07/12/2023		1

				GONZALEZ, en las siguientes entidades bancarias: Bancolombia, Banco Caja Social, Banco BBVA, Banco Popular, Banco de Occidente, Banco de la Mujer, Bancoomeva y Banco de Bogotá. Límitese el embargo a la suma de \$406.352.667. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a la entidad financiera, que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta de depósito judiciales No. 760012031801 del Banco Agrario, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación.		
76001310301220190004600	Ejecutivo Singular	PEDRO PABLO BONILLA OSPINA	REINALDO ROMERO IZQUIERDO	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -CORRER traslado por el término de diez (10) días, del avalúo catastral de los predios 370-22036, TOTAL AVALÚO \$285.274.500	06/12/2023	1
76001310301420210022800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	URIEL ANTONIO SAENZ PIÑA	Auto decide sobre seguir adelante la ejecución OBS. -REANUDAR el presente trámite compulsivo, que se encontraba suspendido, por las razones expuestas. -Por secretaria SURTASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible en la carpeta de origen (ID 11), conforme lo prevé el artículo 110 del C. G. del P. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por la abogada SILVIA ESTHER VELASQUEZ URIBE, identificada con la cédula de ciudadanía No.38.991.555, y tarjeta profesional 47.787 del C. S. de la J., para continuar representando a la parte demandante, dentro del presente asunto. -REQUERIR a Bancolombia S.A. para que designe apoderado para que lo represente en este asunto.	06/12/2023	1
76001310301520000070200	Ejecutivo Singular	MELBA LUCIA COLORADO	EXPRESO TREJOS	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR las peticiones incoadas por parte ejecutante de conformidad a lo dicho en precedencia. -CONMINAR a la parte demandante para que asuma las cargas procesales que le corresponden respecto de las acciones tendientes a continuar con la ejecución de los otros demandados.	06/12/2023	1

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 11/12/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)